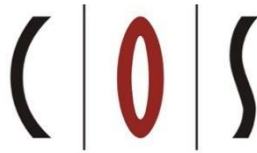


Consulting and Outsourcing Services Ltda.

COMUNICADO OBLIGACIÓN SAGRILAF - PTEE

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades mediante el Capítulo X de la **Circular Básica Jurídica de 2017**, modificado integralmente por las **Circulares Externas 100-000016 de 2020** y **100-000004 de 2021**, aplicable para el sistema SAGRILAF y a los criterios del Capítulo XIII de la **Circular Básica Jurídica de 2017**, adicionado por la **Circular Externa 100-000011 de 2021**, aplicable para el programa PTEE; **Alfredo José López**, identificado con C.C. No. 94.448.298, correo electrónico oficialdecumplimiento@diamante.com.co, en calidad de Oficial de Cumplimiento nombrado por **Brilladora El Diamante S.A.**, sociedad comercial con NIT 890.300.327-1 (en adelante la “*Empresa*”), se permite comunicar:

1. Que la Empresa desde el año 2021 se encuentra obligada a implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), atendiendo los requisitos establecidos en el numeral 4.1. del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017, modificado integralmente por las Circulares Externas 100-000016 de 2020 y 100-000004 de 2021.
2. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política LA/FT/FPADM, la cual se encuentra incorporada en el Manual SAGRILAF y orienta la actuación de sus empleados para el funcionamiento del Sistema, disponiendo además consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.
3. Que el Manual SAGRILAF contiene los procedimientos tendientes a identificar, conocer y vincular a las siguientes contrapartes: **(i)** Clientes Nacionales e Internacionales; **(ii)** Proveedores y Acreedores Nacionales, Internacionales y de Menor Cuantía; **(iii)** Aspirantes y Empleados; y **(iv)** Accionistas.
4. Que para la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM, la Empresa ha implementado una Matriz que permite identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM, así como ha integrado un procedimiento para el reporte de Operaciones Inusuales, Sospechosas e Intentadas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
5. Que la Empresa desde el año 2021, buscando el fortalecimiento de su Gobierno Corporativo y el cumplimiento de sus parámetros, implementó el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y para el año 2022, lo actualizó atendiendo los criterios establecidos en



Consulting and Outsourcing Services Ltda.

el numeral 4.1. del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017, adicionado por la Circular Externa 100-000011 de 2021.

6. Que para la gestión de los riesgos de C/ST, la Empresa ha implementado una Matriz conforme a los factores de riesgo, la materialidad de los mismos y a la Política de Cumplimiento; así como ha integrado un procedimiento para denuncias y cooperación con autorizadas.
7. Que la Empresa, mediante el PTEE, orienta la actuación de los Altos Directivos, Empleados y Accionistas, disponiendo en él las consecuencias y sanciones frente a su incumplimiento.

Este documento se emite al **primer (01) día del mes de junio de 2022**, con la finalidad de certificar la calidad del Oficial de Cumplimiento actual de la Empresa, así como los actos de Implementación SAGRILAFT y PTEE adelantado por la misma.

Sin más consideraciones.

Alfredo José López
Oficial de Cumplimiento
Brilladora El Diamante S.A.

Elaboró: Felipe Franco
Revisó: Geovana González
Aprobó: Alfredo José López